

- R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto), artículo 4.1 (responsabilidad de las empresas) y artículo 7.3 (acreditación de la formación).
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 18 de mayo de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2005 sobre notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de los Vinateros o de Cazalla”, en el término municipal de Puebla del Maestre.*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de los interesados que en cuadro anexo se relacionan, la notificación personal del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de los Vinateros o de Cazalla, en el término municipal de Puebla del Maestre, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que dichas operaciones tendrán lugar a las 11:00 horas del próximo día 7 de junio, en el cruce de la carretera de Puebla del Maestre a Santa María de Nava con el Cordel de los Vinateros o de Cazalla.

Mérida, a 20 de mayo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

### ANEXO

#### RELACIÓN DE TITULARES PARCELAS COLINDANTES A LA “CORDEL DE LOS VINATEROS O DE CAZALLA” T.M. DE PUEBLA DEL MAESTRE, CUYAS NOTIFICACIONES HAN SIDO DEVUELTAS POR “DESCONOCIDO”

Pol.	Parc.	Titular	Última Dirección Conocida	C.P.	Municipio	Provincia
7	84	AMORES GALLEGOS, FRANCISCO	FRANCISCO DE ARIÑO, BQ BC 1 – 4º D	4100/8	SEVILLA	SEVILLA
8	49-67	PAEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	TURO, 0 – 1 – 2	08110	MONTCADA I REIXAC	BARCELONA
8	27-52	VIÑALS LEÓN, JOSÉ LUIS	CAPUCHINO, 0 – 2º B	041003	SEVILLA	SEVILLA